

PALACIO LEGISLATIVO DE SÁN LÁZARO, A 20 DE ABRIL DE 2020.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL EJECUTIVO FEDERAL, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A QUE INFORMEN A LA OPINIÓN PÚBLICA, RESPECTO DE LOS MECANISMOS QUE HABRÁN DE IMPLEMENTAR PARA TRANSPARENTAR, EL DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LOS FIDEICOMISOS QUE FUERON ELIMINADOS, POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL “DECRETO POR EL QUE SE ORDENA LA EXTINCIÓN O TERMINACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS, MANDATOS PÚBLICOS Y ANÁLOGOS”, EL PASADO 02 DE ABRIL DE 2020, A CARGO DEL DIPUTADO SERGIO FERNANDO ASCENCIO BARBA, A NOMBRE DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL.

El suscrito diputado Sergio Fernando Ascencio Barba, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente proposición con punto de acuerdo, a nombre de todos los integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para exhortar a los Titulares del Ejecutivo Federal, Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, a que informen a la Opinión Pública, respecto de los mecanismos que habrán de implementar para transparentar, el destino y ejercicio de los recursos de los fideicomisos que fueron eliminados, por medio de la publicación en el diario oficial de la federación del **“Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos”**, el pasado 02 de abril de 2020, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

El pasado **jueves 02 de abril de 2020**, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos”¹.

El mandato del presidente López Obrador, de extinguir todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos, a efecto de redirigir recursos por cientos de miles demillones de pesos y usarlos en la consolidación de programas sociales, entre otros, irrumpió con sorpresa a, instituciones públicas y privadas, a la par de académicos y especialistas en la materia en todo el país.

¹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591085&fecha=02/04/2020

El hecho no es menor, toda vez que en la suma global de estos recursos que involucran este tipo de partidas del gobierno federal, se incluyen afectaciones directas a pensiones, planes contra desastres naturales y emergencias de salud.

De acuerdo a lo señalado con el Titular del Ejecutivo Federal, únicamente se van a extinguir los fideicomisos que no tengan estructura. Significa que se cancela el contrato con la entidad financiera que se encontraba administrándolo y el recurso presupuestal correspondiente tendrá que ser regresado a la Tesorería de la Federación.

A voz propia del Presidente López Obrador, expresó que estos fondos ayudarán a fortalecer los programas sociales y “mirar por los pobres”. Además, ayudarán “a la recuperación económica, los créditos, todo lo que va a la industria de la construcción”.

No obstante, a decir de distintos especialistas del sector público, privado y académico, en México, cada año el gasto público involucrado en fideicomisos se incrementa y constituye más de 400 mil millones de pesos, sin considerar el monto de recursos públicos depositados en fideicomisos de los que no se tiene registro. El Ejecutivo Federal, a través de la SHCP, transfiere recursos públicos mediante distintas figuras jurídicas para el cumplimiento de sus atribuciones; una de esas figuras son los fideicomisos, instrumentos financieros mediante los cuales transfiere patrimonio económico o derechos a otra institución (pública o privada) para que realice determinado fin destinado a impulsar el desarrollo de las áreas prioritarias y estratégicas en nuestro país².

Derivado a que lo depositado en los fideicomisos consiste en recursos económicos provienen de los contribuyentes, la rendición de cuentas sobre su ejercicio debe ser transparente, y las entidades gubernamentales que los generan deben garantizar el acceso a la información sobre su funcionamiento. La obligación de transparentar el ejercicio de los recursos públicos de los que disponga la Federación se encuentra referida en el artículo 134 de nuestra Carta Magna.

Empero, es a partir de la reforma constitucional en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental de 2014 cuando se amplía y fortalece la garantía de derecho a la información relacionada con el ejercicio de recursos públicos.

En este orden de ideas, y conforme lo detalla el cuadro que a continuación aparece, se enlistan los “Fideicomisos, mandatos y actos jurídicos análogos sin estructura” a los que hace referencia el Acuerdo publicado el 02 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

Por citar, algunos destacan el Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (105.8 miles de millones de pesos), el correspondiente al Fondo de

² <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-informacion/article/view/10487>

estabilización de Ingresos Presupuestarios (158.5 miles de millones de pesos) y los correspondientes al Fideicomiso 2003 “Fondo de Desastres Naturales” (9.8 miles de millones de pesos), y el Fondo para la reconstrucción de Reconstrucción de Entidades Federativas (8.2 miles de millones de pesos), por citar algunos.

La extinción de los antes Fideicomisos antes citados, expone al País y a las entidades federativas a una injusta y absoluta situación de vulnerabilidad e indefensión ante posibles desastres naturales o sanitarias.

Fideicomisos, mandatos y actos jurídicos análogos sin estructura
Actos jurídicos con los montos más elevados de disponibilidades al 31 de diciembre de 2019
(Millones de pesos)

| Grupo Temático | Dependencia o entidad coordinadora | Tipo | Ámbito | Denominación | Monto ** | % |
|---|--|-------------|---------|---|------------------|--------------|
| Total de los actos jurídicos (338) | | | | | 740,572.7 | 100.0 |
| subtotal de los 25 actos jurídicos con los montos más elevados | | | | | 652,627.7 | 88.1 |
| Apoyos Financieros y Otros | | | | | 142,500.1 | 19.2 |
| | Salud | Fideicomiso | Federal | Fideicomiso del Sistema de Protección Social En Salud | 105,873.3 | |
| | Defensa Nacional | Fideicomiso | Federal | Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar | 25,000.0 | |
| | Hacienda y Crédito Público | análogo | Federal | Fondo de la Financiera Rural | 11,626.8 | |
| Estabilización Presupuestaria | | | | | 243,198.1 | 32.8 |
| | Hacienda y Crédito Público | Fideicomiso | Federal | Fideicomiso Fondo de Estabilización de los INGRESOS Presupuestarios | 158,543.8 | |
| | Hacienda y Crédito Público | Fideicomiso | Federal | Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) | 60,460.7 | |
| | Hacienda y Crédito Público | Fideicomiso | Federal | Fideicomiso 2003 "Fondo de Desastres Naturales" | 9,860.5 | |
| | Hacienda y Crédito Público | Fideicomiso | Federal | Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas | 8,277.3 | |
| | Hacienda y Crédito Público | Fideicomiso | Federal | Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad | 6,055.9 | |
| Infraestructura Pública | | | | | 121,425.2 | 16.4 |
| | Hacienda y Crédito Público | Fideicomiso | Federal | Fideicomiso para Administrar la Contraprestación del Artículo 16 de la Ley Aduanera. | 64,347.7 | |
| | Comunicaciones y Transportes | Fideicomiso | Federal | Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México | 27,686.9 | |
| | Hacienda y Crédito Público | Fideicomiso | Federal | Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura. | 11,800.7 | |
| | Economía | Fideicomiso | Federal | Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera | 7,446.5 | |
| | Comunicaciones y Transportes | Fideicomiso | Federal | Fideicomiso e-México | 5,786.4 | |
| | Medio Ambiente y Recursos Naturales | Fideicomiso | Estatal | Fideicomiso Irrevocable de administración y Fuente de Pago, No. 1928.- Para Apoyar el Proyecto de Saneamiento del Valle de México | 4,356.9 | |
| Pensiones | | | | | 78,156.0 | 10.6 |
| | Hacienda y Crédito Público | Fideicomiso | Federal | Fid. 2065.- Plan de Pensiones de los Jubilados de Banobras. | 22,043.8 | |
| | Hacienda y Crédito Público | Fideicomiso | Federal | Fideicomiso de Pensiones, del Fondo de Garantía Y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura | 17,845.9 | |
| | Hacienda y Crédito Público | Fideicomiso | Federal | Fondo de Pensiones y Primas de Antigüedad de Nafin | 16,280.6 | |
| | Hacienda y Crédito Público | Fideicomiso | Federal | Fondo de Pensiones Bancomex | 13,523.8 | |
| | Hacienda y Crédito Público | Fideicomiso | Federal | Fideicomiso de Pensiones del Sistema Banrural | 8,461.9 | |
| Prestaciones Laborales | | | | | 21,825.3 | 2.9 |
| | Educación Pública | Fideicomiso | Federal | Fondo de Retiro de los Trabajadores de la SEP (Forte) | 17,155.8 | |
| | Hacienda y Crédito Público | Fideicomiso | Federal | Fondo De Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC) | 4,669.5 | |
| Subsidios Y Apoyos | | | | | 45,522.9 | 6.1 |
| | Hacienda y Crédito Público | Fideicomiso | Federal | Fondo para la Participación de Riesgos 1480 | 18,709.6 | |
| | Hacienda y Crédito Público | Fideicomiso | Federal | Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial | 11,235.6 | |
| | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología | Fideicomiso | Federal | Fondo Sectorial Conacyt - Secretaría De Energía - Hidrocarburos | 11,133.1 | |
| | Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano | Fideicomiso | Federal | Fondo de Mejoramiento Urbano | 4,464.7 | |

En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional de esta LXIV Legislatura, estamos preocupados, no solo por los mecanismos de transparencia, control y vigilancia que tendrá que establecer el Ejecutivo Federal en su redireccionamiento, a través de las dependencias correspondientes. Nos ocupa, sí, transparentar el destino de los recursos, pero nos preocupa y ocupa la exposición que, en caso de desastre natural o sanitario, tendrán los estados al no contar con fuentes presupuestales para su mitigación.

Así los hechos y conforme al numeral Artículo 79, numeral 3, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía, a nombre de todos los integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, la aprobación del siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta los titulares del Ejecutivo Federal, Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, a que informen a la Opinión Pública, respecto de los mecanismos que habrán de implementar para transparentar, el destino y ejercicio de los recursos de los fideicomisos que fueron eliminados, por medio de la publicación en el diario oficial de la federación del “Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos”, el pasado 02 de abril de 2020; así como los mecanismos supletorios que habrá de establecer ante la desaparición de Fideicomiso 2003 “Fondo de Desastres Naturales”, y el Fondo para la reconstrucción de Reconstrucción de Entidades Federativas.

Palacio Legislativo de sán lázaro, a 20 de abril de 2020.

Diputado Sergio Fernando Ascencio Barba (rúbrica)

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal line and a small upward tick at the end.